

Pag.1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4816000334

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50002346 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q16000126

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7016200	TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	UN	1	\$ 3,400.980000	\$ 3,400.980000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL

DESCRIPCION COMERCIAL: TRANSDUCTOR CONVEXO 3.8C-RC PARA LOGIQ C5.SERIE 169384WX7

MARCA DEL PRODUCTO: GENERAL ELECTRIC HEALTHCARE

MODELO : LOGIQ C5

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN LA OFERTA.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS APROXIMADAMENTE DEPENDE DEL USO.

FORMA DE ENTREGA : 45 DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: CREDITO, PRECIO INCLUYE IVA.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: U.S.A.

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD.

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 60 DIAS HABILDES POR DESPERFECTO DE FABRICA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE

VAUDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO.

AÑO DE FABRICACION: 0001

TIPO: INSUMO QUIRURGICO.

COLOR: NO APLICA.

NUMERO DE SERIE: 169384WX7

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION COMPRA DE 1 UNIDAD

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Recibi original de Orden de compra



Transductor Convexo 3.8C-RC para LOGIQ C5. Serie 169384wx7. Casa representada del producto General Electric Healthcare. No se detalla país de fabricante del producto debido a que no hay un lugar establecido puede ser fabricado en cualquiera de los siguientes lugares: CHICAGO, SINGAPORE, FRANCIA, CHINA, KOREA, OTROS VARIOS. Vida Útil del producto 5 años aproximadamente depende del uso. Vencimiento del producto NO APLICA. Forma de Pago ver Anexo I adjunto a la Orden de Compra. Vigencia de la Orden de Compra desde la legalización hasta el 31 de Diciembre de 2016.

VALOR TOTAL \$ 3,400.980000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS ¹⁰ DIAS DEL MES DE *Septiembre* de 2016

Sofia Lorena de Rivas
 I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

[REDACTED]

CONTRATISTA

[REDACTED]





INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

ANEXO I

OK

ORDEN DE COMPRA 4616000634. LIBRE GESTIÓN No. 1Q1600126
"ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL PARA UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ◆ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrato se remitiere a procedimientos sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Centro de Atención Solicitante, Unidad Médica 15 de Septiembre, ya que la entrega es Local; para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión. Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP. El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FORMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

UNIDAD MEDICA 15 DE SEPTIEMBRE: EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN.



Recibi original

Sofia

Lic. Sofia Lorena de Rivas

Por una visión más humana al servicio integral de su salud



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 461600034, LIBRE GESTIÓN No. 1016000126
"ADQUISICIÓN DE TRANSDUCTOR CONVEXO PARA EQUIPO DE ULTRASONOGRAFO MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL
PARA UNIDAD MEDICA 16 DE SEPTIEMBRE."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

*Recibi original
 Anexo 1*



Con una visión más humana al servicio integral de su salud

Lic. Sofía Lorenza de Rivas